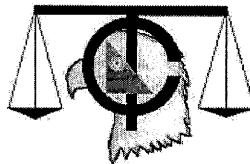




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N°:

001133



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las trece horas del día 29 de Septiembre de 2006, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas a fin de dar tratamiento, tendiente a la adopción por acuerdo plenario según lo previsto en el Art. 26 y cctes. de la Ley Provincial 50, modificado por su similar Ley Provincial 495, al Expediente Letra V.A. N° 452/05 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: **"S/ JUICIO DE RESIDENCIA Sr. CLAUDIO GABRIEL PARDO – Dec. Prov. N° 3663/05"**; al que se agrega Expediente Letra V.A. N° 457/05 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: **"S/ JUICIO DE RESIDENCIA CLAUDIO GABRIEL PARDO – RENUNCIA COMO PRESIDENTE DEL IN.FUE.TUR."** -----

Inicialmente, toma la palabra el Sr. Vocal de Auditoria señalando que habiendo ocurrido el cese de funciones del Sr. Claudio Gabriel PARDO, D.N.I. N° 14.929.827, y presentado el mismo la Declaración Jurada prevista en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 51/04 - reglamentaria del procedimiento para articular el Juicio de Residencia-, por haber cesado en el cargo de Ministro de Turismo y Medio Ambiente de la Provincia en el que se desempeñó por el período comprendido entre el 12/09/05 y el 04/10/05; habiendo cesado en sus funciones mediante Decreto Provincial N° 3663/05.-----

Que en función de Resolución Plenaria T.C.P. N° 285/05 se designó a la Auditor Fiscal C.P. Susana Irene DEL VALLE para sustanciar el procedimiento previsto en la citada norma.-----

Continúa el Sr. Vocal de Auditoria indicando que analizada la Declaración Jurada presentada por el funcionario nombrado y habiendo producido las diligencias del caso previstas por la norma procedimental, la Auditor Fiscal emite el Informe Letra: T.C.P.-S.C. Adm. Central N° 492/06 (fs. 109/110), señalando que se libraron oficios a los Juzgados de la Provincia y la Fiscalía de Estado, se publicaron edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en los medios de comunicación respectivos y se circularizó a los Secretarios Contable y Legal, Auditores Fiscales y Abogados de este Tribunal de Cuentas.-- Indica la Auditor Fiscal actuante que, como resultado de tales diligencias, estos últimos - profesionales de éste Tribunal de Cuentas- informaron en su totalidad que no poseían causas o investigaciones especiales que involucraran patrimonialmente al funcionario saliente durante la vigencia de su mandato, período comprendido entre el 12/09/05 y el 04/10/05.-----

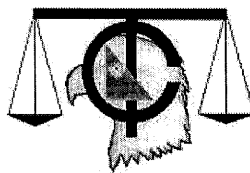
Agrega, así también, que no se han recibido denuncias sobre la causa bajo análisis como consecuencia de la publicación de edictos, las cuales constan en las presentes actuaciones (fs. 88/89).-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL Nº:

001133



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Manifiesta, asimismo, el Auditor Fiscal que de los quince (15) Juzgados oficiados y la Fiscalía de Estado respondieron que no registran causas en la que se involucre patrimonialmente al enjuiciado, cuyas constancias obran en las presentes actuaciones.-----

Asimismo, informa la Auditor Fiscal actuante que a la fecha no se han recibido respuesta de los Oficios oportunamente diligenciados por la misma a los Juzgados de Instrucción de la 1ª Nominación, del Juzgado Correccional, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, y del Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada, todos éstos del Distrito Judicial Norte.-----

Destaca, también, la Auditor Fiscal que entre otros diligenciamientos, verificó que dentro del resumen enviado por el Sr. Contador General de la Provincia con relación a los anticipos con cargo a rendir, no se registran antecedentes durante el período de su mandato. Dichas conclusiones vertidas a través de Informe Letra T.C.P.-S.C. Adm. Central Nº 492/06 devienen compartidas por el Sr. Secretario Contable de éste Tribunal de Cuentas, según se desprende de Nota Interna Letra T.C.P.-S.C. S/Nº (fs.111).-----

En relación a las causas judiciales informadas por los respectivos organismos judiciales es dable precisar que con respecto a las faltas de respuestas de los Juzgados de Instrucción de la 1ª Nominación, del Juzgado Correccional, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, y del Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada, todos éstos del Distrito Judicial Norte, mencionados por la Auditor Fiscal no obstante, hay que colegir que no es procedente mantener indefinidamente sujeto al presente juicio de residencia al enjuiciado de autos, atento lo normado en la Constitución Provincial (Art. 190º), sin perjuicio de hacer la reserva correspondiente.-----

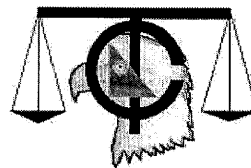
Manifiesta asimismo este Vocal de Auditoria que, sin perjuicio de dichas conclusiones en relación que de la documentación colectada no se ha podido constatar la existencia de presunto perjuicio fiscal en el desempeño del funcionario sometido a juicio de residencia en el cargo de Ministro de Turismo y Medio Ambiente de la Provincia, en el período analizado, estimo procedente hacer la reserva de que en caso de detectarse y comprobarse posteriormente a la conclusión del *subexamine*, la existencia de presunto perjuicio fiscal originado en la actuación del enjuiciado en el cargo y periodo mencionado, este quedará sometido al enjuiciamiento previsto en el Capítulo XIII de la Ley Provincial Nº 50, y Art. 3º de la Ley Provincial Nº 264, modificado por su similar Nº 619.-----

Acto seguido toman la palabra los **Sres. Vocal Legal y Presidente de éste Tribunal de Cuentas**, manifestando, ambos, su postura de adherir a los argumentos expuestos por el Preopinante, por lo que votan en igual sentido.-----

En función de los fundamentos expuestos precedentemente, este Cuerpo Plenario de Miembros, facultado para el dictado del presente acorde lo previsto en artículo 26º y cctes. de la Ley Provincial Nº 50 modificada por su similar Nº 495; lo normado en Ley Provincial



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Nº 264, modificada por su similar Nº 619 y Resolución Plenaria T.C.P. Nº 51/04,
RESUELVE:-----

ARTICULO 1º) DAR POR CONCLUIDO el procedimiento del Juicio de Residencia
sustanciado al Sr. Claudio Gabriel PARDO, D.N.I. Nº 14.929.827, por su desempeño en el
cargo de Ministro de Turismo y Medio Ambiente de la Provincia el que ejerció por el
período comprendido entre el 12/09/05 y 26/10/05, aprobando el Informe Contable Letra
T.C.P.-S.C. Adm. Central Nº 492/06.-----

ARTICULO 2º) HACER RESERVA de que en caso de detectarse y comprobarse
posteriormente a la conclusión del *subexamine*, la existencia de presunto perjuicio fiscal
originado en la actuación del enjuiciado en el cargo y periodo mencionado, éste quedará
sometido al enjuiciamiento previsto en el Capítulo XIII de la Ley Provincial Nº 50, y Art.
3º de la Ley Provincial Nº 264, modificado por su similar Nº 619.-----

ARTICULO 3º) INFORMAR de todo lo actuado a la Comisión de Seguimiento
Legislativo del Juicio de Residencia prevista en los Art. 5º y 6º de la Ley Provincial 264,
modificada por su similar Nº 619, con copia íntegra y certificada de las actuaciones.-----

ARTICULO 4º) NOTIFICAR con copia certificada del presente, al Secretario Contable y
al Auditor Fiscal interviniente.-----

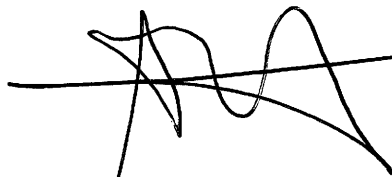
Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y
publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia.-----

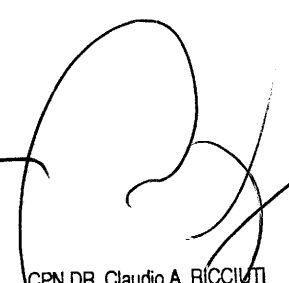
No siendo para más, se da por finalizado el acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra.

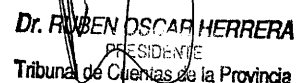
Fdo.: PRESIDENTE: Dr. Rubén Oscar HERRERA - VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N.

Víctor Hugo MARTINEZ - VOCAL LEGAL: C.P.N./Dr. Claudio Alberto RICCIUTI -----

ACUERDO PLENARIO Nº 1133.-


C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. RUBÉN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia